



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00425430-UNC-ME#FCQ - Dejar sin efecto desig. y lic. Dra. Oksdath - Dr. Heredia

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, en el sentido que se dejen sin efecto designaciones interinas y licencias sin goce de haberes otorgadas al personal docente del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2025 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que los cargos docentes interinos ocupados por la Dra. Oksdath Mansilla y el Dr. Heredia dejarán de estar vacantes a partir del 01-07-2025;

Que corresponde dejar sin efecto la licencia por mayor jerarquía del Dr. Heredia, ya que el cargo que motivó dicha licencia fue cubierto por concurso;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto a partir del 01-07-2025, la designación interina de la Dra. Gabriela OKSDATH MANSILLA (Legajo N° 40.613), en el cargo de Profesora Adjunta (DS) -código 111- interino- en reemplazo del Dr. César GÓMEZ (Legajo N° 31.914) del Departamento de Química Orgánica de la Facultad, que fuera otorgada por RD-2025-714-E-UNC-DEC#FCQ.-

Artículo 2º: Dejar sin efecto a partir del 01-07-2025, la designación interina del Dr. Adrián HEREDIA (Legajo N° 45.983), en el cargo de Profesor Adjunto (DS) -código 111- interino- en reemplazo de la Dra. María Eugenia BUDEN (Legajo N° 39.933) del Departamento de Química Orgánica de la Facultad, que fuera otorgada por RD-2025-653-E-UNC-DEC#FCQ.-

Artículo 3º: Dejar sin efecto a partir del 01-07-2025, la licencia sin goce de haberes otorgada al Dr. Adrián HEREDIA (Legajo N° 45.983), en el cargo de Profesor Asistente (DS) -código 115- concursado- del Departamento de Química Orgánica de la Facultad, que fuera otorgada por RD-2025-586-E-UNC-DEC#FCQ.-

Artículo 4º: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mdg